San José de Cúcuta, Agosto 2021

Doctor:
JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal.
Alcaldía de San José de Cúcuta
E. S. D.

ASUNTO: Concepto jurídico modalidad de contratación directa – Convenio de asociación / Municipio de San José de Cúcuta – CORPORACIÓN FUTURES - SBP-AEPSAL-010- 2021

Respetado doctor,

En atención a su solicitud, me permito rendir concepto sobre la viabilidad de la suscripción del CONVENIO DE ASOCIACIÓN PROCESO N° SBP-AEPSAL-010-2021 con LA CORPORACIÓN FUTURES, en los siguientes términos:

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2°, Numeral 4°, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Aunado a lo anterior, en virtud de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se dispone que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, (…)

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad:

LA CORPORACIÓN FUTURES es una entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, que trabaja pensando en que la competitividad de las regiones y en el país se pueda dar de manera sistemática y sostenida con procesos de visión de largo plazo, aplicando, procesos de innovación y emprendimiento, soportados por TICs. Constituida ante la Cámara de Comercio de Cúcuta el 22 de agosto de 2013 mediante número de matrícula S0504534, y cuenta con la experiencia en el desarrollo de estas actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP FUTURES se encuentra registrada como Entidad sin Ánimo de lucro en Cumplimiento at artículo 9 del decreto 062 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación entregado por el revisor fiscal, FUTURES cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio.

Frente a lo anteriormente mencionado, el presente convenio de asociación se rige en virtud del artículo N° 5 del decreto N° 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política que dispone

> *"(…)Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*"

FUTURES, ha mostrado su compromiso de recurso en la proporción del 30% en dinero de acuerdo a certificación emitida por revisoría fiscal de la entidad, de conformidad al artículo 5 del decreto N° 092 de 2017, por tanto, ***no requerirá proceso competitivo para su selección***.

En tal sentido es fundamental para la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO realizar un convenio de asociación que le permita la realización de eventos para el fortalecimiento empresarial que permitan la gestión, generación y formalización del empleo en el municipio de san José de Cúcuta., así como potenciar habilidades blandas que les permitan consolidarse.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en la normatividad, el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°002317 del 16 de Julio del 2021.
2. Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA
LA CORPORACIÓN FUTURES identificada con el NIT 900647137-2, es una entidad sin ánimo de lucro creada mediante acta del 15 de agosto de 2013 suscrita por asamblea constitutiva y registrado bajo el número N° 13950 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro el 22 de agosto de 2013.

Representante Legal de la CORPORACIÓN FUTURES: El director general de esta corporación es JOSE LUIS RAMIRZ OSPINA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.215.704 expedida en Pamplona Norte de Santander.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En el marco de su misión, la corporación FUTURES, desarrolla dentro de su objeto social actividades tales como:

}

- Desarrollar todo tipo de estudios, tales como estudios de futuro, pensamiento estratégico, prospectiva territorial, empresarial, desarrollo personal, **emprendimiento,** transformación digital, competitividad, productividad, innovación, entre otros.
- También podrá desarrollar todo tipo de programas y proyectos enfocados a la educación integral, salud mental, innovación, **emprendimiento**, habilidades blandas y economía naranja mediante el desarrollo de un Instituto de Formación para el trabajo.
- Formular, administrar y/o ejecutar programas y/o proyectos de paz, de innovación y de **emprendimiento.**
- Promocionar, diseñar, gestionar, administrar y ejecutar programas y proyectos orientados al mejoramiento económico, social, político ambiental y cultural, a partir del estímulo del **emprendimiento**.
- Prestar asesoría, formación, entrenamiento (e-learning) en temas relacionados con el emprendimiento, la innovación, ciencia y tecnología.

Experiencia: Se relacionan algunos contratos suscritos con entidades Pulicas y privadas en las que FUTURES ha tenido participación y que demuestran que cuenta con la experiencia requerida.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

N°	OBJETO DEL CONTRATO Y ENTIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN
1	ASOMUNICIPIOS	2014
2	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA	2014
3	Convenio alianza estratégica CI012/16 en virtud del convenio "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, VIRTUAL, DIGITAL Y DEMOCRÁTICA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, A TRAVÉS DE LA INVESTGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APOYADA EN LAS TICS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NORTE DE SANTANDER.	2016
4	Convenio alianza estratégica CI013/16 en virtud del convenio "FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA, VIRTUAL, DIGITAL Y DEMOCRÁTICA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, A TRAVÉS DE LA INVESTGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APOYADA EN LAS TICS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NORTE DE SANTANDER.	2016
5	Entrenamiento empresarial con herramientas coaching y PNL del programa empresarial la escuela en la empresa. CON ASEO URBANO	2018
6	Convenio de asociación para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar procesos pedagógicos con J.A.C. para fortalecer su capacidad de interlocución territorial en el territorio nacional. – CON MINISTERIO DEL INTERIOR – JAC	2017
7	Proceso de entrenamiento empresarial con herramientas de coaching y PNL del programa gerencial la empresa en la escuela. – CON INCOLMINE	2019
8	Entrenamiento empresarial para el área comercial en habilidades comerciales basados en NEUROVENTAS con herramientas de coaching y PNL. CON MUNDITIENDAS	2019
9	Consultoría de moderación y sistematización de jornadas y eventos de construcción y socialización en el programa COLOMBIA TRANSFORMA en la región del Catatumbo en el marco de la implementación del acuerdo de PAZ. – CON FUNDACIÓN MSI – USAID.	2019

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL

1. Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

N°002317 del 16 de Julio del 2021, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de realizar los aportes, la duración del convenio, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del convenio de asociación entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con la CORPORACIÓN FUTURES representada legalmente por el director general de esta corporación es JOSE LUIS RAMIRZ OSPINA mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.215.704 expedida en Pamplona Norte de Santander. Cuyo objeto corresponde a **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN CAPACITAR, SENSIBILIZAR Y FORTALECER EMPRENDIMIENTOS EN EL MARCO DEL PROYECTO GENERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA".**

Cordialmente,

FRANCISCO JOSÉ MENDOZA
Asesor jurídico.

Aprobó/Juan Diego Peña Canal. - Secretario Banco del Progreso,